

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Resolución de 18/12/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se adjudican definitivamente destinos del concurso general de méritos (CGM 3/2014) convocado por Resolución de 02/07/2014, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reservados a las Escalas Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2014/16508]

Efectuada la valoración y establecida la puntuación definitiva de cada uno de los participantes, de conformidad con lo establecido en la base décima punto primero, de la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 02/07/2014 (D.O.C.M. núm. 130 de 09/07/2014) por la que se convocó concurso general de méritos (CGM 3/2014), para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades reservados a las Escalas Superior de Prevención de Riesgos Laborales, Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y Administrativa de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Valoración, he dispuesto:

Primero.- Adjudicar destino definitivo al personal funcionario que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, en los puestos que asimismo se especifican.

Segundo.- Declarar desiertos el resto de los puestos convocados en el Anexo I de la Resolución de 02 de julio de 2014.

Tercero.- Tomas de posesión y plazos.

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2.- No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios. En estos casos, quienes hayan obtenido puesto de trabajo deberán comunicar por escrito dichas circunstancias a las Consejerías afectadas (puesto definitivo en el que se cesa y en el que se toma posesión), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

3.- El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4.- La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo o de la Administración donde preste sus servicios quien obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, a la Consejería de destino y a la Dirección General de la Función Pública y Justicia.

Cuarto.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables. Quienes no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro de los plazos anteriormente establecidos, salvo que concorra alguna de las circunstancias previstas en el punto cuarto de la base tercera de la Resolución de convocatoria o se deba a fuerza mayor, serán declarados decaídos en los derechos que les pudieren corresponder y, en el supuesto de que sea personal funcionario de Cuerpos de esta Administración Regional, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Quinto.- Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.C.M.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 18 de diciembre de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas
Por delegación artículo primero, 2 b), de la Resolución de 26/07/2010
de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
(DOCM nº 146 de 30/07/2010)
El Director General de la Función Pública y Justicia
JUAN MANUEL DE LA FUENTE DE LA FUENTE

